



**MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 20 JUL 2021

DECRETO N° P 1951



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Concede permiso administrativo**, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Almarza Rojas José Ramón	01	07.07.2021	07.07.2021
02	González Muñoz Margarita	01	01.07.2021	01.07.2021
03	Paredes Neira Ricardo	01	05.07.2021	05.07.2021
04	Riquelme Rivera Luisa Julia	01	01.07.2021	01.07.2021
05	Valenzuela Suazo Pía	½ medio	15.07.2021	15.07.2021



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)

